SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.111

AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE GRACIÁN

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, quedan elevados a definitivos los respectivos acuerdos de esta Corporación municipal de fecha 13 de octubre de 2017 (BOPZ núm. 243, de 23 de octubre de 2017), por los que se acordó aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Reducción del tipo impositivo de IBI de naturaleza urbana al 0,48%.

—Incremento de la tasa municipal de abastecimiento de agua en 5%, resultando un importe de 26,73 euros al semestre, 53,46 euros al año.

—Incrementar la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos en 5%, quedando fijada en la cuantía de 33,96 euros al semestre, 67,92 euros al año.

La modificación propuesta entrará en vigor con efectos para el ejercicio 2018.

Belmonte de Gracián, a 27 de noviembre de 2017. — El alcalde, José Carlos Pérez Cubero.